Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 347/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos que correspondan, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos de interés vinculados a la política de créditos hipotecarios otorgados por el Banco Ciudad:

1. Cantidad total de beneficiarios —desagregada por año— que obtuvieron créditos inmobiliarios a través del Banco Ciudad durante el período 2016–2026 (últimos diez años).
2. Promedio de edad de las personas beneficiarias de dichos créditos durante el período señalado, con indicación de la distribución etaria por tramos (18–30 años, 31–45 años, 46–60 años y mayores de 60 años). En caso de verificarse subrepresentación del segmento etario comprendido entre los 20 y 30 años de edad, detallar los planes y/o programas de acceso a la vivienda contemplados específicamente para dicho grupo poblacional.
3. Monto crediticio máximo y mínimo ofrecido por el Banco Ciudad para créditos inmobiliarios durante el período 2016–2026, ajustado al valor del tipo de cambio oficial vigente a la fecha de otorgamiento de cada préstamo, expresado tanto en pesos argentinos como en dólares estadounidenses.

Salario promedio de los co-deudores exigido como condición para el otorgamiento de los créditos, expresado a precios constantes a marzo del año 2026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con indicación del índice de actualización utilizado.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:58
Director de Despacho Parlamentario